

978/32

Año de 1794.

Orden de la Camara para q^a la Aud.^a
Informe sobre el Memorial de Blas
Perez y Nauarro en solicitud de No-
taria con residencia en el Lugar de

Abanto

Notaria

Res. de la O. n. y el Informe.

1871807

otro

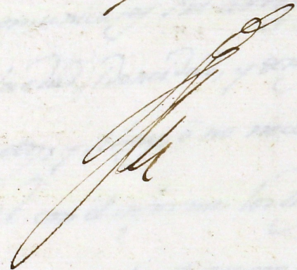
otro

Señor

Plas Penex, y Navarro natural
del Lugar de Albano Partido de Calatayud en el Reino de Aragón, Soltero
de edad de veinte, y ocho años P. A. L. R.
P. de V. Mag. con el mayor respeto expone:
Que con motivo de ser Señor Penex su Padre
Escribano Real, y hallarse en la adelantada
edad de mas de sesenta años, y bastante
accidentado, no puede sin un imprevisto
trabajo desempeñar la Escribania de dho
Lugar de Albano, que está á su cargo, por
que es de mucha ocupacion, y comprehen-
de á mas de el expresado Pueblo las de
Montende, Cimballa, Aldehueta de Lies-
to, y tornalva de los Trinites, lo que
impelió al Exponente, despues de haber
estudiado Gramathica, y dos años de
Filosofia Escolastica, á dedicarse á
la practica de Escribano, que ha segui-
do por cinco años, dos con Joaquin Ber-
dun Escribano del Juzgado, y Provin-

cia de la Ciudad de Zamora, y tres
con D.^o Manuel Gil, y Buaillo Jefe
de Camara de lo Civil de la Real Audiencia
del dho Reino de Aragón, y
Notario del Numero, y Casa de la
referida Ciudad de Zamora; y aten-
dido a que dependiendo, como depen-
de la subsistencia de la Casa del Ex-
ponente de tomar el destino de Dña
Real como el mencionado su Padre,
por que imposibilitado este ha de de-
caher precisamente aquella, cuya fa-
tal resulta se evitaria si V. M. tu-
biera a bien precedidas las previas
diligencias, y examen correspon-
diente concederle dha Notaria del
Reino, pues de esta forma le re-
caherian las muchas Notar que
ha actuado el referido su Padre,
por cuos motivos, y los de concu-
rir en el Exponente la edad con-
respondiente, limpieza de Sangre,
idoneidad, y demas requisitos
necesarios como lo acreditan la
Informacion, Partida de Bautis-

mo, y certificaciones que presenta: tan-
tanto implorando la Real benignidad. =
A. V. M. rendidamente suplica, que en
virtud de dho Documento, y de lo que lle-
va expuesto, se digne concederle Notar-
ia del Reino, con residencia en dho
Pueblo para poder ayudar a su anciano
Padre, y preservar su Casa de la ruina
que sin este auxilio le amenaza gra-
cia que espasa de la notoria comera-
cion de V. M. Madrid 17. de Noviembre
de 1791. Por encargo del Intendente =
Juan Manuel Lopez de Tillas.



Exmo.^{or}

Enterado
en 25 de Nov.^e

Remito a V.E., de acuerdo de la Camara, los memo-
riales originales, y docum.^{tos} q^{le} le acompañan a D^{ny} Blas
Perez y Navarro y D^{ny} Vicente Olibar, en voluntad de
que se les conceda Notaria de Reynos con destino en el
Lugar de Albanto, y Villa de Bieras, en ese R^{no}; a fin
de que era R^{da} en su vista, informe lo q^e se la ope-
ca y parezca, teniendo presente las o^{ras} q^e ultima-
m^{te} la estan comunicadas sin arreglo de Ess.^{as} R^{as}, y
expresando la edad, idoneidad, y otras circunstancias
de estos sujetos, y si hay, o no necesidad de ellos, de-
bolviendome V.E. con el informe los d^{chos} memoriales
y documentos; y en retanto espero avise al recibie-
rta. Dios que a V.E. mt. D^{ny} Madrid 22 de Nov.^{re} de
1794.

Exmo.^{or}

Alonso de valladolid
B

or
D^{ny} Duque de Albuquerque.

1794

Compte de l'administration de la
ville de Paris pendant l'année
1794. Le Conseil Municipal
a l'honneur de vous adresser
ci-joint le rapport que vous
avez demandé par votre
délibération du 10 prairial
dernier. Ce rapport est
divisé en deux parties.
La première contient
le détail de l'administration
de la ville pendant l'année
écoulée. La seconde
contient les observations
du Conseil sur les
dépenses de la ville.

1794
Le Conseil Municipal
Paris

Compte de l'administration de la ville de Paris pendant l'année 1794.



BIBLIOTHEQUE DE LA VILLE DE PARIS
Département de la Seine
Municipalité de Paris

Compte de l'administration de la ville de Paris pendant l'année 1794.
Le Conseil Municipal a l'honneur de vous adresser ci-joint le rapport que vous avez demandé par votre délibération du 10 prairial dernier. Ce rapport est divisé en deux parties. La première contient le détail de l'administration de la ville pendant l'année écoulée. La seconde contient les observations du Conseil sur les dépenses de la ville.



Para despachos de oficio quatro mto.

SELLO CUARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVEN-
TA Y CUATRO.

Auto
fl. te
Neg. te
Virquin
villava
dianar
Extrem
La Ripa
Perez

Tarag. y Nov. v. y siete de 1794. Au. Genl.

Obedecere la orden de la famara que
expresa la carta que antecede fecha vein-
te y dos de este mes. Y por lo que toca a su
cumplimiento los Corregidores de Calatayud
y Taca, y los Ayuntamientos de Abanto y
Bicica, informen con la mayor posible brevedad,
sobre el contenido de los Memoriales
dados a Su Mag.^d por Blas Perez y Navar-
ro, y D.ⁿ Vicente Olivan, en solicitud de Nota-
ria de Reynos, teniendo presente para ello
las ordenes ultimamente comunicadas so-
bre arreglo de E.^{nos} Reales; no omitiendo re-
cir en dichos Informes la edad, idoneidad,
conducta, y circunstancias de estos sujetos
y si hay, o no necesidad de ellos; y expresan-
do dichos Corregidores si esta, o no hecha
en sus Partidos la reduccion de Ecrivanos

Healey Haganle Expediente repañado
con copia de la Santa y de este Auto. Y
venidos los Informes se pisen a la vista
el Fiscal de su Magestad.

(Nota) en 1.º de Dto se ubicaron las cartas or-
denes y ordenes correspondientes al Correo
de Salacayud y al Ayuntamiento de Albarracín
con remisión a las Copias de las Memorias

Informe En el Lugar de Albarracín Partido de la Ciudad de Calatayud doce
días del mes de Diciembre del año mil Setecientos noventa y cuatro
Los S. Pedro Ant.º Duce y Miguel Muñoz Alcaldes, Antonio Perro y
Vicente Ximeno Regidores, Francisco Ximeno Sindico Procurador
don Benito Perea, y Francisco Marco Diputados del Común
del mismo llamados y convocados por mandamiento de Dho. S.º
y llamamiento Hecho por Blas Montaña pp.º Correo, el qual
Hizo Relación presente. Yo el Inf.º Escrito Es.º de S.º M. y del Dho.
Ayunt.º Que de dho. mandamiento y en la forma acostumbrada
abia llamado y convocado dho. Señores y Ayunt.º para la hora y
lugar presentes y negocio Inf.º Escrito. Yo el Ayunt.º en las Casas
de dho. Ayunt.º Celebrandolo, dho. S.º Al.º Dixo: Exam.º Juntos y
Congregados para dar cumplimiento al supracontinuo orden
del Real Acuerdo, que su Magestad apercibido, Dado en Zaragoza a
primero del mes que Vio Comunicado por D. Juan Labrador su se-
cret.º; Y en vista de lo que se les manda y conferido Sexiamente
sobre ello, dho. S.º y Ayunt.º en conformidad y por di.º Dixerón
Que lo que pueben y deberr.º Informar es: Que el contenido del memo-
rial en todas sus partes y cada una es Cierta, Verdadera, evidente pp.º
y notorio; Pues el nominado Felix Perea es Es.º de los Reynos, de edad
de Setenta y cinco años, muy accidentado que apenas puede desen-
peñar la escrivania de dho. Lugar que esta a su Cargo y de bastante
ocupación con mas los Citados Lugares, y otros que comprende su
Comarca; Que el dho. Blas Despues de sus estudios de gramaticay
filosofia por asistir a su Padre se dedico a la Facultad de Es.º.º que
practicado por tiempo de cinco años sin intermision en Zaragoza
donde su aplicacion a sido y es notoria y aporrechamiento =
Que su edad es ventiocho años como lo evidencia el Certificado fecho
ciente de su bautismo, que acompaña; Su donaydad acreditada el

Desempeño de la Escribanía y oficio donde asistido y asiste =
 Su Conducta a sido y es la mas Christiana racional y humana =
 Todas sus Circunstancias aptas y quales Conviene a V. C.^{no}
 fiel legal y de toda Confianza y al mismo tiempo Necesario en
 el dho Pueblo; Y que logrando este la gracia y merced que solicita,
 Y a que por su Conducta y Circunstancias aparezca acreedor, logre
 igualmente la mejor administracion de sus notas subisten-
 cia de su Casa y de la de su Padre y familia. Asi lo Dixerón e
 Informaron los arriba nombrados Señores y Junt. y los
 que saberr firmaron con mi el C.^{no} De todo lo qual
 Doy fee =

Iguualmente Yo el mismo C.^{no} Certifico: Que
 a suplica y Requirimiento de los dhos Señores
 y Ayuntamiento, el señor Lic.^{do} D.ⁿ Joseph
 Peyro Presbitero Beneficiado y Rexente de la
 de Almas de la Iglesia Parrochial de este dho Pue-
 blo Exhivio el Cinco libros de la misma; Y en el
 de los Bautizados al folio setenta y seis la se-
 gunda partida a la letra dice assi = En diez
 y nueve de febrero de mil setecientos. sesenta y
 seis el abaxo firmado Bautiza a Felix Blas
 Hijo legitimo de Felix Perez y Catalina Navar-
 ro Abuelos paternos Christobal Perez y Catali-
 na Maxco Conyuges y maternos Bernardo
 Navarro y Francisca Colados Conyuges de
 Bello, fueron Padrinos Bernardo Navar-



Diezete marzo de 18.

SELLO QUARTO, VEINTE
 MARAVEDIS, AÑO DE MIL
 SETECIENTOS NOVENTA Y
 CUATRO.

no menor y Francisca Navarro ambos hubieron y sacaron
 de pila al Bautizado, les adverti el parentesco y obligacion de
 enseñar la Doctrina Christiana al bautizado, y por la ver-
 dad lo firme dho dia mes y año = U. S. Juan Pardo Vic.^o =
 La qual partida Yo el C.^{no} Saque y Copie de su original donde se
 alla sin nota de enmendado vniado ni otro vicio y con aquel
 bien y fielmente Compruebe al que me refiero y queda en poder
 de dho S. Rexente. Y Porque de todo ello Conste y de orden de
 dho S. S. Doy el presente que sigue y con los que saberr firmo
 En el dho Lugar de Abanto los dia mes y año al principio
 Calendados = Ultimamente los mismos S. S. Dixerón que
 este Informe evacuado y Cerrado se devuelva original a dho
 Real Acuerdo por mano del S. S. Presente de la Audiencia de
 Mexico = Pedro Br. Duce M. de Miguel Muñoz Al.^{te}
 Antonio Peyro Regidor y por Vicente y Juan Jimeno
 Bernardo Perez = Francisco Maxco =

Testimonio  De Verdad
 M. Felix Perez

Para despachos de oficio quarto a' fa.

SELLO CUARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVENTA
Y CUATRO.

Imo A.
A. Senor.

Satisfaciendo al Informe q. d. E. me mandas
dar mediante Carta dñm comunicada p.
el Ex.^{no} de Gobierno D.^o Juan Laborda sobre la
pretension de Blas Perez y Navarro p.
q. d. E. le conceda Notaria dñs Reynos
con Residencia en el Lugar de Abasco:

Digo: Que Blas Perez y Navarro es
de edad de veinte y ocho años, sujeta al
Quena Excomunnicacion, y de ~~muerto~~ na-
cimiento, y de particular instrucion;
que su Padre Felix Perez hace muchos
años es Ex.^{no} dñs Reynos y Reside en el
Reyno, Lugar de Abasco, desempeñando
con credito y onor todas las obligaciones
a su empleo, hallandose a su cargo la
Escribania del Pueblo, cuyo despacho le
ocupa notablemente a mayor comprehensio
para exercitarle en continuo los ne-
gocios dñs Pueblos en Moncende, am-

balla, Aldegrula de Lico, y Torralba de los
Rayes, que ya por su Heredad y Accidentes
que padecen hacen estandar el despacho
de los negocios, siendo inaudable, que con
la Arrent. de mudos Blas Exen, consigui-
ra adelantarlos y mantener la Casa
con la estimacion q. Corresp.ª a su nacim.
y de otra suerte esta muy expuesta a
padecer un notable atraso atendido los
Accidentes q. padecen el Merido Blas Exen
Sobre su mucha heredad, por lo que con-
templo, es necesario el Merido Blas
Exen para q. lleven los negocios acurridos
en los Pueblos todo aquel puntual despacho
q. Corresp.ª y es necesario: Haciendo prute
a D. E. que en este Arzobispado no esta hecha
la Reduccion de Enxerivang h. segun an-
teriorm.º tengo a D. E. informado varias
Vezes.

Nuestros. Gu. a D. E. m.ª. d. en su
mayor Grandeza. Calat. 19 de Diciembre de 1714.

Almo. Sr.
Ex. Sr. D.
Vicente Ferrer



Para ocuparse en el oficio quatro mis.

SELLO CUARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVEN-
TA Y QUATRO.



Para ocuparse en el oficio quatro mis.

SELLO CUARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVEN-
TA Y QUATRO.

El Fiscal de S. M. dice que el Corregidor de Calatayud en su informe expresa con generalidad no estar hecha la reduccion de Escrivanos de aquel Partido, sin especificar los que hay en él, cuya noticia necesita el Fiscal para exponer lo conveniente sobre la solicitud de Blas Perez y Navarro.

Y así V. E. podría mandar comunicar la orden correspondiente, para que el Corregidor en el preciso termino de ocho dias informe quantos Escrivanos R. y Locales hay en la Ciudad de Calatayud y en el resto de aquel Partido, expresando si hay alguno en los Lugares de Montende, Pandos y Cubel; y que hecho vuelva este expediente a la vista del Fiscal. Zaragoza 24 de Enero de 1795.

Declaro

Auto *Para q. f. no se ote y seir el 1795. Acu. Gen.*
V. S.
Regente
Villaba
llamar
la R. A.
Encom.
Como lo dice el Fiscal de S. M.
a cuyo fin se escriba la Carta
Orden correspondiente.

Vota en 30 de Enero de 1795. Se escribió la
orden correspondiente al Corregidor
de Calatayud.

Con fecha de 30 del pres^o pasado
me a Encom me comunica de orden
del Sr. Duero, su Ex.^{ta} y Gobierno
la Resolucion tomada para q. en el
termino de ocho dias informe quan
tos Ex.^{ta} m.^{ra} y locales hay en esta
Ciudad, y en el resto del Terr.^{to} compre
sando si hay alguno en los Lugares
de su jurisdic.^{cion} y subel, y poro
cuare de empeñar la orden, a cuyo
fin tengo pensado dar correspond^{te}
noticias.

N.^o 1
Dios que a R. m.^{ra} Calat
tando febrero 2 de 1795

Vicente Perale


N. Regente de la R. Aud. de Aragón

[Faint handwritten notes at the bottom of the page, possibly bleed-through from the reverse side.]

det. 1000

20. The degree of heat and dryness

Atisfaciendo al Informe q.^o de
Dñ al R.^o Acuerdo se me mandada
con fecha de 30^a al Parado me se Exrs.
comunicada por su Ex.^{ta} Gobierno
D.^o Juan Labrador, sobre los Exriv.
heales y Locales, q.^o havia en esta
Ciudad y Pueblos de su Parado, ex-
presando si havia alguno en los
Lugares de Monterde, Paros, y
Cubel; lo q.^o presente: Fue en
esta Ciudad y Pueblos al Parado son
63^a los Exriv.^{os} heales y Locales, q.^o
en la actualidad existen; sin
que se halle ninguno a esta
Clase en los Lugares de Mon-
terde, Paros, y Cubel, con lo q.^o
Santiago ala Dñ al R.^o

Die 2^e de m. s.

Calcutta 6th Decr 1795

Francisco Ferrater

No. 100
 Calcutta 6th
 Vicente

S. Rep. elab. R. And. a. tra. N.



Para despachos de oficio quatro mfo.

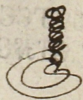
SELO QUINTO, AÑO DE
MDCCLXXXVIII, NOVEN-
TA Y CINCO.

El Fiscal de S. M. en vista de este expediente de informe sobre la solicitud de Blas Perez Navarero a la gracia de Notaria de Reynor con residencia en el Lugar de Abanto dice: que este pretendiente tiene la edad, practica y demás circunstancias necesarias para el desempeño del oficio; y ademas resulta de los informes del Corregidor y Ayuntamiento que la avanzada edad y accidentes que padece su Padre Felix Perez, unico Archibano de aquel Lugar, le dificultan el desempeño y despacho de los negocios de los otros Pueblos inmediatos: a que se agrega que en los de Montezde, Pardo y Cubel, los que juntamente con Abanto debexán componer un Departamento o distrito, no hay otro Archibano alguno.

Por lo qual entiendo el Fiscal sera conveniente al publico que se conceda al expresado Blas Perez y Navarero la gracia que solicita, paraque al mismo tiempo que sirva de alivio a su Padre anciano sirva en los negocios del mencionado Lugar de Abanto y de los de su inmediacion el pronto despacho que corresponde.

V. L. siendo servido podra informar

max à la 2.^a Camara en error terminor ò como
puzque mas acertado y conforme à justicia. La-
ragosa 1 de Marzo de 1795.



Auto ^a Laxag y citaxo de 1795. Aca. 20. 8.
S. S. Reg. te }
Villava }
Lamar }
Laxem. }
Que Expediente pase al Senor de l
Partido para que arregle el informe
que corresponda.

Senor.

En Carta om de N. de N. de 1794 p. m. v. m.
mandar a esta Aud. informe de la solicitud a P. y
P. y Navarro p. a ser creado de N. de N. de N. de N.
y enbido presentor las omes comunicadas
y exp. p. la Aud. y enbido presentor las omes comunicadas
del Presente y a h. enbido presentor las omes comunicadas
en el Lugar de Manito a donde solicita se co-
tableam.

Abocida con el respeto debido para su
Cum. te. repidieron los Informes correspondientes
y de ellos resulta: Que D. N. de N. de N. de N. de N. de N.
edad de 28 años y de buena condic.
y n. de N. de N. de N. de N. de N. de N. de N. de N. de N.
P. de N. de N. de N. de N. de N. de N. de N. de N. de N.
C. de N. de N. de N. de N. de N. de N. de N. de N. de N.
un accidente y que n. de N. de N. de N. de N. de N. de N. de N. de N. de N.
D. N. de N. de N. de N. de N. de N. de N. de N. de N. de N.
C. de N. de N. de N. de N. de N. de N. de N. de N. de N.
P. de N. de N. de N. de N. de N. de N. de N. de N. de N.

para que el mismo ^{que} ~~se~~ sirva de aviso a
nuestro Amigo, se logre en los negocios
del Lugar de Abanto y de lo de su inmediata
cion el pronto despacho que corresponde: la
Aud.^a conformandose con esta Censura

+ debiendo
firmar su servida recien lo que se a de su mano
de mite ^{ag. do} y sus.^o Larag.^a Abril 27 de 1735
en Abanto

+
Dio ámanor de V.S. el informe adjunto
que hace esta Aud.^a en la instancia
de Blas Per y Navarro en solicitud
de Notaria de Reynos, con residencia en
el lugar de Abanto: á fin de que con
el Memorial y Documentos que se debuel
ven lo haga V.S. presente á la R.^a Camara.

Dioi que á V.S. m.^a d.
Larag.^a Abril 28 de 1735.

Sor
Conde de Valbellano.

Palero Araya

1500
14

60 00

2100

1900

13500

12

12

4

58

12

4

56

7

63

26

159

Palero T.

4 m m m m m

50
13 $\frac{1}{2}$

51

63

12

63